



CUT: 3714-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0762-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 22 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 3714-2025, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 22F3BB16

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO de fecha 28 de mayo de 2024, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Extinguió la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0079-2005-DRA-LL/ATDR.MVCH de fecha 27/01/2005, otorgada a favor de OTINIANO ROJAS, ERNESTO, respecto a la unidad operativa Cod: 00929 – “San Carlos” y otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Santa, a favor de José Agustín, Clara Nimian, Lorenza Ysabel, Adelaida Marina, Mariano Esteban, Virginia, Lili Angélica, Ernesto Laureano y María Irene Otiniano Toledo, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lateral 4, respecto del predio “San Carlos” de UC. N° 00929 de un área total y bajo riego de 1.8500 ha y un volumen máximo de agua de 26 640,00 m³/año;

Que, según documento del visto, **Sara Rosmery Ruiz Rodríguez (en adelante, la administrada)**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua por división del predio agrícola respecto del predio de UC. N° 00929, al haber adquirido el 15.3188 % de acciones y derechos, equivalente a 0.8670 ha; adjuntando Partida N° 04021206 de la Sección de Predios Rurales de la Oficina Registral de Trujillo, en la que consta la transferencia a favor de la administrada y Roberto Fidel Yupanqui Malqui, con la que acredita la propiedad del mismo, Constancia emitida por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao con la que acredita no adeuda tarifa de agua, Memoria Descriptiva y Plano de Subdivisión del predio;

Que, a través del Informe Técnico N° 0008-2025-ANA-AAA.HCH-GCPC la Profesional de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego de analizar la documentación obrante en el expediente señala que:

- La petición de la administrada se sustenta en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, el cual establece que, tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola, se debe tener en cuenta que el nombre del procedimiento es extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola. Así mismo el Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH, precisa que la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado y de haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el informe técnico, teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la AAA para la prosecución del trámite
- La administrada acredita la propiedad del área que solicita el derecho de uso de agua en mérito de la compraventa del 15.3188% de las acciones y derechos, equivalentes a 0.8760 ha., según Escritura Pública N°359-2024, que les correspondían a los anteriores propietarios y titulares de la licencia de uso de agua, corroborándose así el tracto sucesivo del predio. Así mismo realizada la georreferenciación utilizando las coordenadas UTM consignadas en el plano de la administrada, se observa que se conforma un polígono de 0,8670 ha dentro del predio matriz de UC N° 00929 de 1,8500 ha, lo cual es consistente con el 15,3188% adquirido.
- En cuanto a la disponibilidad de agua, el derecho de uso de agua en evaluación tiene acreditado la disponibilidad hídrica en el derecho primigenio, considerando que, mediante la R.A. N° 027- 2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04.02. 2010 y R.A. N° 142- 2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010, se aprobó el estudio definitivo de la “Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles” y la “Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles” para el valle de Chao, en donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 91,66 hm³



provenientes del río Chorobal, río Huamanzaña, río Santa y filtraciones, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio.

- En el presente caso, se observa variación en las características técnicas del derecho primigenio puesto que, el volumen otorgado con Resolución Administrativa N°0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, no cuenta con las asignaciones actualizadas. Por lo tanto, corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama resolver el presente petitorio. Así mismo teniendo en cuenta la información del estudio de asignación de agua, la georreferenciación utilizando las coordenadas UTM del plano de la administrada, se verifica que forma parte del predio matriz San Carlos y en general, todas las características técnicas del derecho, se prescindió de realizar la verificación técnica de campo.
- Respecto al área remanente, el derecho de uso de agua otorgado a José Agustín Otiniano Toledo y otros, por un área bajo riego de 1,8500 ha del predio San Carlos UC 00929, sería extinguido parcialmente, manteniendo 0,9830 ha con licencia. En cuanto a la fuente de agua e infraestructura hidráulica, se encuentra constituida por las descargas provenientes río Santa.

Concluyendo, se declare la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO a favor de José Agustín Otiniano Toledo y otros, respecto del área que ha sido transferida a la administrada, precisando que a la titular del derecho de uso de agua le quedaría un área remanente de 0.9830 has; y se otorgue licencia de uso de agua a favor de la administrada, respecto del área adquirida de 0.8670 has de área bajo riego;

Que, mediante Memorando N° 0572-2025-ANA-AAA.HCH-ALAMVCHAO la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, remite los actuados a esta Autoridad para la continuidad del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0149-2025-ANA-AAA.HCH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados obrante en el presente expediente, señala que; la solicitud de la administrada, corresponde ser tramitada como procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua, debiendo ser resuelto por esta Autoridad al tener que modificarse el área bajo riego del predio de UC N° 00929, así como los volúmenes de agua asignados al mismo, volumen que no fue modificado oportunamente en la Resolución Administrativa N°0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO. Concluyendo que, el presente procedimiento ha sido tramitado conforme a Ley y la administrada ha acreditado la propiedad del área del predio sobre la que solicita derecho de uso de agua; por lo que, resulta procedente atender su solicitud, extinguiendo parcial y previamente la licencia de uso de agua otorgada a favor de José Agustín Otiniano Toledo y otros, respecto del área trasferida a la recurrente;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO a favor de **José Agustín Otiniano Toledo, Clara Nimian Otiniano Toledo, Lorenza Ysabel Otiniano Toledo, Adelaida Marina Otiniano Toledo, Mariano Esteban Otiniano Toledo, Virginia Otiniano Toledo, Lili Angélica Otiniano**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 22F3BB16

Toledo, Ernesto Laureano Otiniano Toledo y María Irene Otiniano Toledo, respecto del área transferida del predio con UC N° 00929; debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a su favor sobre el área remanente de 0.9830 ha de área total y bajo riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos				DNI		UC		Volumen de agua otorgado (m3)			Módulo m3/ha	
1	JOSÉ AGUSTÍN OTINIANO TOLEDO				18158765		--		10 537,76			10 720,00	
2	CLARA NIMIAN OTINIANO TOLEDO				18047782								
3	LORENZA YSABEL OTINIANO TOLEDO				18051139								
4	ADELAIDA MARINA OTINIANO TOLEDO				17919821								
5	MARIANO ESTEBAN OTINIANO TOLEDO				18044095								
6	VIRGINIA OTINIANO TOLEDO				17883900								
7	LILI ANGÉLICA OTINIANO TOLEDO				18203330								
8	ERNESTO LAUREANO OTINIANO TOLEDO				18158758								
9	MARÍA IRENE OTINIANO TOLEDO				18165970								
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departament o	Provincia	Distrito		
1	--	San Carlos	0,9830	0,9830	E	759 985	N	9 057 935	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 4						Código del bloque		PMVC-16/17-B07		
Área Total del bloque (ha)			1 579,1205	Área Bajo Riego del bloque (ha)				1 548.9422	Volumen de agua (hm3)		16,60		
Organización de Usuarios									Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico Lateral 4						Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Chao		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre			Santa			Volumen m3
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L			E	797 632	N	9 041 728	Altitud msnm	438	10 537,76	
	Red de riego		CM Chavimochic - L01 Lateral 4 - L02 Toma 4.0.3										

Volúmenes de agua mensualizados:

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		U C	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	--	643,77	851,93	1391,62	1434,12	1089,14	1479,94	354,65	312,35	503,06	1175,71	1333,84	967,58	10 537,76

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de la sociedad conyugal confirmada por **Sara Rosmery Ruiz Rodríguez y Roberto Fidel Yupanqui Malqui**, respecto del área adquirida de 0.8670 has de área total y bajo riego, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua					
N°	Nombres y apellidos	DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m3)	Módulo m3/ha
1	SARA ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ	44352021		9 294,24	10 720,00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 22F3BB16

2	ROBERTO FIDEL YUPANQUI MALQUI				80176853								
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departament o	Provincia	Distrito		
1	---	San Carlos	0,8670	0,8670	E	760 065	N	9 058 021	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 4						Código del bloque		PMVC-16/17-B07		
Área Total del bloque (ha)			1 579,1205	Área Bajo Riego del bloque (ha)				1 548,9422	Volumen de agua (hm3)		16,60		
Organización de Usuarios									Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico Lateral 4						Tipo	Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca	Chao			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre		Santa		Volumen m3	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632		N	9 041 728		Altitud msnm	438	9 294,24
	Red de riego		CM Chavimochic - L01 Lateral 4 - L02 Toma 4.0.3										

Volúmenes de agua mensualizados:

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	--	567,80	751,50	1227,40	1264,80	960,50	423,40	312,80	275,40	443,70	1037,14	1 176,40	853,40	9 294,24

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las licencias de uso de agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a José Agustín Otiniano Toledo y Sara Rosmery Ruiz Rodríguez, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Lateral 4, Administración Local de Agua Moche Viru Chao y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR EDUARDO ALFARO UCAÑAY

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 22F3BB16